



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

COPIA LEGALIZADA



RESOLUCION MINISTERIAL N°

274

La Paz, 22 AGO 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, en su artículo 175 numeral 4, establece entre las atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado, dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que la misma Norma Constitucional, en su artículo 232, establece, que la Administración Pública se rige entre otros principios por la Etica, concordante con el artículo 12 de la Ley N° 2027, de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público, que dispone, que la actividad pública deberá estar inspirada en principios y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia funcionaria que garanticen un adecuado servicio a la colectividad.

Que en ese mismo sentido, el artículo 13 de la Ley N° 2027, establece, que las entidades públicas deberán promover políticas y normas de conducta regidas por principios y valores éticos que orienten la actuación personal y profesional de sus servidores y la relación de éstos con la colectividad. Y que toda entidad pública deberá adoptar obligatoriamente un Código de Etica, que sea elaborado por la misma entidad u otra entidad afín, de acuerdo al sistema de organización administrativa. Disponiendo a su vez, que los servidores públicos quedan inexcusablemente sometidos al respectivo Código de Etica institucional a partir del inicio de su actividad funcionaria.

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a través del Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas, mediante Resolución Administrativa N° 009/2022 de 22 de abril de 2022, declara compatible al Código de Etica Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y recomienda su aprobación mediante Resolución expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva de este Ministerio.

Que la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de este Ministerio, mediante nota MEFP/DM/UTLCC/N°078/2022, solicita la emisión de la Resolución Ministerial de aprobación del Código de Etica de esta Cartera de Estado, adjuntando la compatibilización efectuada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

Que el presente Código de Ética tiene como objetivo establecer el conjunto de normas, principios y valores que rijan y orienten la conducta de las servidoras y servidores Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Y por tanto está diseñado para cumplir y aplicar el mandato de la Constitución Política del Estado Plurinacional, el Estatuto del Funcionario Público y demás normativa legal vigente, en la que se promueve y regula la ética como valor central, de esta forma se busca brindar un ambiente armonioso entre servidoras y servidores públicos. Asimismo, su normativa

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

274



COPIA LEGALIZADA

alcanzará a las entidades desconcentradas bajo su dependencia, conforme previsto en el artículo 30 del Decreto Supremo N° 28631, de 8 de marzo de 2006 y en virtud a que no cuentan con unidades de transparencia, área que está encargada de promover el Código de Ética.

Que en mérito a que el Código de Ética de este Ministerio de Estado, fue compatibilizado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 88, inciso k), del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, corresponde aprobar el mismo para su aplicación desde la vigencia de la presente Resolución Ministerial.

POR TANTO:

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el **CODIGO DE ETICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS**, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de este Ministerio, queda encargada de la publicación de la presente Resolución Ministerial en un medio de prensa de circulación nacional, así como la publicación del Código de Ética en el sitio web www.economiayfinanzas.gob.bo.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de este Ministerio, remitir copias legalizadas de la presente Resolución Ministerial y el Código de Ética a las Entidades Desconcentradas de este Ministerio de Estado, asimismo, remitir las mismas a la Dirección General del Servicio Civil del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

CUARTO.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 140 de 9 de abril de 2007.

Regístrese, comuníquese y archívese



Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Cristóbal Zamora
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES